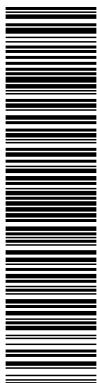


|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CERTIFICADO: 4-23 Certif JG Subv Palacio<br>Congresos VVA    | IDENTIFICADORES<br>Nº: 2023/1161                                                                                                                                                                                                                                            |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: NIO1X-3XJU7-8ZMTZ<br>Página 1 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:02<br>2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 02/06/2023 14:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>02/06/2023 14:02 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 11:02:39 del día 1 de Junio de 2023 y por PRESIDENTE EN FUNCIONES (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 14:02:29 del día 2 de Junio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Don Enrique Pedrero Balas, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las competencias que en la materia le confiere el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

**Certifica** que, según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2023, por unanimidad de los Miembros asistentes, entre otros asuntos, y haciendo la salvedad de que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó los siguientes acuerdos:

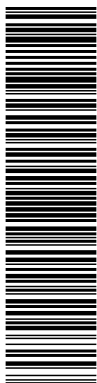
**3. Expediente de subvención directa a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la financiación de gastos de gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos situado en la localidad. (Expediente 2023/4/SYTSUB-JG).**

El Palacio de Congresos situado en Villanueva de la Serena es un inmueble adscrito, con carácter de bien demanial, a la Presidencia de la Junta de Extremadura, para su uso como sede de congresos, convenciones, exposiciones y reuniones de carácter cultural, económico, empresarial y asociativo, que por sus dimensiones y características, constituye una infraestructura de naturaleza singular, concebida para uso como la celebración de convenciones, reuniones, seminarios, asambleas, ferias profesionales o espectáculos y eventos culturales, entre otros.

Las actuaciones a subvencionar se desarrollarán en una infraestructura cuya demanda y necesidad trasciende del ámbito estrictamente municipal y contribuyen al equilibrio territorial, no pueden ser asumidas sólo con fondos propios municipales, garantizan la igualdad de servicios a los ciudadanos del ámbito de actuación, entran dentro del ámbito de las competencias municipales y, se trata de cofinanciar la realización de diversas actuaciones culturales.

En este sentido, en fecha 30 de junio de 2017, se suscribió convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos con una vigencia inicial de 5 años, que se prorrogó por dos años adicionales mediante la firma de una adenda al referido convenio en fecha 30 de junio de 2022.

|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CERTIFICADO: 4-23 Certif JG Subv Palacio<br>Congresos VVA    | IDENTIFICADORES<br>Nº: 2023/1161                                                                                                                                                                                                                                            |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: NIO1X-3XJU7-8ZMTZ<br>Página 2 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:02<br>2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 02/06/2023 14:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>02/06/2023 14:02 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Bajas, Enrique) y por PRESIDENTE EN FUNCIONES (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:02:39 del día 1 de Junio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Recibido escrito del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el pasado 17 de febrero de 2023 mediante el que solicita la concesión de subvención para el ejercicio 2023 para la financiación de los gastos de gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena.

Así, al objeto de garantizar la igualdad en la prestación de servicios de carácter cultural a los ciudadanos en su ámbito de actuación, se hace necesario cofinanciar la ayuda solicitada. En este sentido, la Diputación de Badajoz tramita un expediente para la formalización de un Convenio con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Visto el expediente 2023/4/SYTSUB-JG tramitado con motivo de la solicitud de subvención presentada y CONSIDERANDO:

**Primero:** en cuanto a la concesión directa de la subvención, el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que con carácter excepcional, se puedan conceder subvenciones de forma directa en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria. En este sentido el informe-propuesta de la Dirección de Área de Fomento de fecha 1 de marzo de 2023, determina:

<< [...] el carácter singular de la actuación denominada Mantenimiento Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena deviene de la insuficiencia de medios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para afrontar por sí solo la actuación necesaria para la realización de diversas actividades culturales. Asimismo, hemos de indicar que en la provincia de Badajoz únicamente existen tres Palacios de congresos que se encuentran ubicados en las localidades de Badajoz, Mérida y Villanueva de la Serena, siendo este último, el que tiene una ubicación junto a municipios que tienen una baja densidad poblacional en la Provincia de Badajoz, que presentan mayores carencias de servicios y que lo convierten en idóneo para el fomento y la realización de actividades de distinta naturaleza dirigidas a los habitantes de esos municipios para realizar una lucha activa contra la despoblación y el reto demográfico.

Por tanto, estimo que concurren singulares circunstancias y razones de interés público, que justifican su otorgamiento. >>

Asimismo, expresa:

<< [...] en el presente expediente concurren especiales circunstancias de índole social, económica y territorial, al tratarse de una infraestructura que debido a las características técnicas y ubicación que posee y desde la que se prestan servicios a municipios de la propia comarca y los limítrofes que tienen municipios con una baja densidad poblacional tiene un carácter singular, puesto que su ámbito de actuación trasciende al ámbito estrictamente municipal contribuyendo al equilibrio territorial, que su financiación no puede ser asumida únicamente con fondos propios municipales y, sobre la que existe un interés de las Administraciones regional, autonómica y local que cofinancian sus actividades en base a sus respectivos ámbitos competenciales.

|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CERTIFICADO: 4-23 Certif JG Subv Palacio<br>Congresos VVA    | IDENTIFICADORES<br>Nº: 2023/1161                                                                                                                                                                                                                                            |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: NIO1X-3XJU7-8ZMTZ<br>Página 3 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:02<br>2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 02/06/2023 14:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>02/06/2023 14:02 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Bajas, Enrique) y por PRESIDENTE EN FUNCIONES (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:02:39 del día 1 de Junio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Y más adelante, en el mismo texto del informe-propuesta, determina:

<< En el diseño de las ayudas, especialmente teniendo en cuenta la necesidad de subvenir apropiadamente las necesidades de interés general y el aseguramiento de los fines para los que se aprueban estas ayudas, se ha partido de la premisa de que el comportamiento subvencionable es la ejecución de determinadas actuaciones, previa solicitud, siendo los importes prefijados en atención a los diferentes bienes jurídicos que se desean proteger, con el fin de modular la actividad a desarrollar, pero no introduciendo una verdadera competencia entre los candidatos, lo que impide su concesión por el cauce habitual sin por ello mermar las garantías del buen fin del empleo de los recursos públicos. >>

**Segundo:** sobre la formalización y firma del convenio, el apartado 3.2 de la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio económico 2023 donde se establece la posibilidad de celebrar convenios con Administraciones Públicas para un fin común, aportando para ello los recursos que sean necesarios.

**Tercero:** en cuanto a la titularidad de la competencia de las actuaciones a subvencionar, el apartado m) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), que determina –entre otras– como propias de los Municipios, la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Sobre esta materia, figura en el citado informe-propuesta:

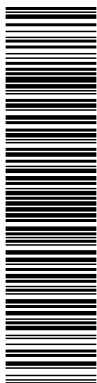
<< [...] el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena pretende ejercer de manera comprometida sus competencias municipales [...] a través de la promoción de la cultura y de la actividad turística de interés y ámbito local>>

**Cuarto:** acerca de la competencia para esta actuación, la Institución provincial actúa en su labor de garantizar la prestación de servicios públicos a los municipios de la zona, al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 36.2. b) LBRL, en cuanto asegurar el acceso de la población al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

**Quinto:** Sobre el órgano competente para la concesión de la ayuda, de conformidad con lo previsto en la Base de Ejecución n.º 41 del Presupuesto del ejercicio 2023, corresponde la concesión de subvenciones directas, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y el régimen de delegaciones vigentes, al Presidente hasta un máximo de 15.000,00 euros y a la Junta de Gobierno Provincial para las de superior importe.

**Sexto:** que el convenio a formalizar, y que consta en el expediente de su razón, incluye las estipulaciones que se señalan en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, en concreto, la determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, la asignación presupuestaria, la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, los plazos y modos de pago de la subvención, el régimen de garantías, el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CERTIFICADO: 4-23 Certif JG Subv Palacio<br>Congresos VVA    | IDENTIFICADORES<br>Nº: 2023/1161                                                                                                                                                                                                                                            |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: NIO1X-3XJU7-8ZMTZ<br>Página 4 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:02<br>2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 02/06/2023 14:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>02/06/2023 14:02 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Bajas, Enrique) y por PRESIDENTE EN FUNCIONES (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:02:39 del día 1 de Junio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En su consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, vistos los informes obrantes en su expediente, así como el resto de documentación, una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el particular, y al amparo de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, en la Base de Ejecución 41 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para 2023, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

**PRIMERO:** Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, una subvención directa para financiar gastos de mantenimiento necesarios para la explotación, funcionamiento, seguridad, vigilancia y limpieza, necesarias para la realización de actividades de diversa naturaleza en el Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena.

La aportación de financiación por parte de la Diputación de Badajoz para el mantenimiento de los gastos del Palacio de Congresos asciende a la cantidad total de 95.00.000,00 € (NOVENTA Y CINCO MIL EUROS), para lo que se ha realizado retención de crédito en la aplicación presupuestaria 132/94200/46201/1100 del Presupuesto General de la Diputación de Badajoz para el ejercicio económico 2023. Dicha cantidad será transferida con posterioridad a la firma del Convenio que instrumentaliza la ayuda.

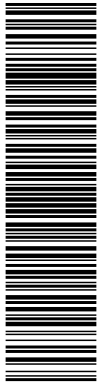
La subvención concedida será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, dado que los gastos de gestión, conservación, mantenimiento o seguridad de las actividades a realizar está previsto que se cofinancien, además de con la presente subvención, con fondos propios del Ayuntamiento y de la Junta de Extremadura, sin que el importe de la misma en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada conforme el artículo 30.4 de Ley General de Subvenciones.

**SEGUNDO.** Aprobar el texto íntegro del Convenio regulador de la concesión de una subvención directa a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la financiación de los gastos de mantenimiento necesarios para la correcta explotación, funcionamiento, seguridad, vigilancia y limpieza, para la realización de actividades de diversa naturaleza en el Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena, y autorizar su firma, como tan ampliamente proceda.

**TERCERO:** La concesión de la ayuda queda sujeta a lo establecido en el ya citado Convenio instrumental a suscribir, rigiendo el régimen jurídico y contenido obligacional para el beneficiario que se contiene en el texto, y, en todo caso, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>CERTIFICADO: 4-23 Certif JG Subv Palacio<br>Congresos VVA    | IDENTIFICADORES<br>Nº: 2023/1161                                                                                                                                                                                                                                            |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: NIO1X-3XJU7-8ZMTZ<br>Página 5 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/06/2023 11:02<br>2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 02/06/2023 14:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>02/06/2023 14:02 |

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 11:02:39 del día 1 de Junio de 2023. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE EN FUNCIONES (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 14:02:29 del día 2 de Junio de 2023. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**CUARTO:** Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes; así como dar traslado de la misma a la Delegación de Fomento, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

Y para que conste, y surta los oportunos efectos, extendiendo el presente certificado, de orden y visado por el Presidente de la Institución, en Badajoz, en el día de la fecha.

|                                                                                                                 |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Documento firmado electrónicamente en Badajoz,                                                                  |                        |
| Vº Bº El Presidente,                                                                                            | El Secretario General, |
| MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA                                                                                   | ENRIQUE PEDRERO BALAS  |
| Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |                        |